

Anexo II (a)

ACUERDO DE 23 DE JULIO DE 2024, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE CEDE GRATUITAMENTE EL USO, AL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL (CÓRDOBA), DEL SILO DE DICHA LOCALIDAD, SITO EN CALLE MONTALBÁN, 19, POR UN PLAZO DE 30 AÑOS, CON DESTINO A CENTRO EXPOSITIVO, VIVERO EMPRESARIAL Y OFICINA DE TURISMO, DOTANDO AL EDIFICIO DE SISTEMAS DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico)

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

N° de orden	Denominación del documento
1	Certificado de la secretaria general accidental del Ayuntamiento de la sesión plenaria ordinaria celebrada el 25 de enero de 2021, de fecha 4 de febrero de 2021.
2	Certificado de la secretaria general accidental del Ayuntamiento de la sesión plenaria ordinaria celebrada el 26 de julio de 2021, de fecha 6 de agosto de 2021.
3	Memoria de repercusión económica y social, de fecha 13 de julio de 2022.
4	Informe de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Córdoba, de fecha 20 de julio de 2022.
5	Informe de compatibilidad urbanística emitido por la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Córdoba, de fecha 21 de julio de 2022.
6	Resolución de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural por la que se propone la cesión gratuita de uso del Silo de Puente Genil, de fecha 2 de septiembre de 2023.
7	Informe AJ-CEHFE 2024/3 favorable del Gabinete Jurídico, de fecha 8 de enero de 2024.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Amelia Martínez Sánchez Viceconsejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos









JUNTA DE ANDALUCÍA

202199901196539 Redistro Electronico

E C

E

08/02/2021

DOÑA INMACULADA BERRAL PRIETO, Secretaria General a Ayuntamiento de la Villa de Puente Genil,

HORA 12:41:16

CERTIFICA: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria gelebrada el día 25 de enero de 2,021, según consta en el borrador del acta pendiente de aprobación, adopto

entre otros, el siguiente acuerdo: "PUNTO TERCERO.- PROPUESTA SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE LA MUTACIÓN DEMANIAL

EXTERNA DEL SILO.-Conocida la propuesta suscrita por el señor Concejal Delegado de Participación

Ciudadana y Juventud, que es del siguiente tenor:

"La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible es titular del inmueble el Silo situado en Ctra. la Rambla de esta localidad habiendo solicitado a este Excmo. Ayuntamiento acuerdo plenario solicitando la mutación demanial externa del Silo cuya propiedad ostenta dicha Consejería para destinarlo al uso o servicio de su competencia que se indique.

Por la Delegación de Juventud se ha redactado El Programa de Formación y Empleo para Jóvenes EL SILO 2021 que busca de manera innovadora la formación de personas críticas, competentes en las relaciones humanas y con deseo de aprender de forma permanente desde la búsqueda y la obtención de un empleo estable y de calidad. Pretendemos desarrollar este proyecto en el Silo.

Vinculamos la inclusión social con la consecución de un puesto de trabajo para que cada persona pueda desarrollarse de forma integral y forjar un proyecto de vida digno,

El reto del proyecto pasa por responder a lo que Identifica Europa con claridad como independiente y pleno. los mecanismos de fomento del empleo juvenil:

Prevención del abandono escolar prematuro.

Formación en competencias clave.

Obtención del primer empleo y carrera profesional.

Mejorar la transición de la escuela al trabajo.

Apoyo a los jóvenes en situación de riesgo de exclusión.

En base a dicho proyecto se ha redactado la Memoria que justifique la necesidad de solicitar la afectación del citado bien por mutación demanial externa.

Se ha emitido informe favorable al respecto por la Sra. Secretaria General Acctal. y

por la Sra. Interventora de Fondos cuyo tenor literal es el siguiente:

"A la vista del escrito remitido por la Delegada Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganaderia, Pesca y Desarrollo Sostenible con fecha 3 de diciembre de 2020 por el que se insta a este Excmo. Ayuntamiento a adoptar acuerdo plenario solicitando la mutación demanial externa del Silo cuya propiedad ostenta dicha Consejería he de informar:

El artículo 57bis de la Ley 4/1986 de 5 de mayo del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía añadido por la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía dispone: "La Administración de la Junta de Andalucía podrá afectar bienes y derechos demaniales del patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía a las entidades locales de Andalucia y a otras Administraciones Públicas para destinarios a un uso o servicio público de su competencia. Este supuesto de mutación, que deberá acordar el Consejo de Gobierno, no alterará la titularidad de los bienes ni su carácter demanial, y será aplicable a las citadas administraciones cuando estas prevean en su legislación la posibilidad de afectar bienes demaniales de su titularidad a la Administración de la Junta de

SECRETARÍA GENERAL C/ Dort Genzalo, 2 14500 — Puente Genii (Córdoba) Tifno: 957 805034 — Pax: 957 606322

Código seguro de verificación (CSV): CD81 FF88 COAC 2886 587D

HA E DRANT FORM A CETA TO AND READ SOTO A DEREVA IN VICENAL OF A SERVER AT LONDON. HE HAN HERMAND I ROMAND REV

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse es http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 4/2/282 I V78º de Alcadie MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 4/2/2021

ANTONIO JESUS RUIZ FLORIDO

08/02/2021 12:41

PÁGINA 1/4

Andalucía y a sus entidedes instrumentales públicas para su destino a un uso de entido DE ANDALUCÍA público de su competencia." Del mismo resulta que han de cumplirse dos requisitos para que oueda aplicarse esta modalidad de afectación: 1º Será aplicable a las citadas administraciones cuando estas preven en su 196539 legislación la posibilidad de afectar blenes demaniales de su titularidad a la Aceginistradiómronico 08/02/2021 de la Junta de Andalucia y a sus entidades instrumentales públicas y en este sentido el art. HORA 7 bis de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucia tamblér incorporado por 12:41:16 la Ley 5/2010 recoge esta posibilidad para las Entidades Locales. 2º Su destino a un uso o servicio público de su competencia. El cumplimiento de este requisito queda justificado en la Memoria de necesidad del Sr. Concejal Delegado de

Juventud y participación ciudadana y en el Proyecto Técnico en que la misma se basa. Siendo sus objetivos fundamentales: Prevención del abandono escolar prematuro.

 Formación en competencias clave. Obtención del primer empleo y carrera profesional.

Mejorar la transición de la escuela al trabajo.

Apoyo a los jóvenes en situación de riesgo de exclusión.

Lo que quedaría encuadrado dentro de las competencias del município de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucia y 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

A la vista de los antecedentes obrantes en el expediente, que la mutación en si no va a suponer de facto repercusión económica, no procede en esta fase del expediente administrativo la correspondiente fiscalización a efectos de crédito disponible. No obstante, una vez se produzca ex lege la cesión del bien en cuestión, tanto los gastos de mantenimiento, que en este momento no se encuentran evaluados económicamente como los gastos que se pueden derivar como consecuencia del desarrollo de actividades que el Ayuntamiento pretenda desarrollar, deberán ser objeto de la tramitación del pertinente expediente de aprobación del gasto y la correspondiente fiscalización del mismo a efectos de título de competencia así como crédito disponible.

Siendo la competencia para solicitar dicha cesión mediante mutación demanial externa del Excrno. Ayuntamiento Pieno al recoger determinadas condiciones que se han de aceptar por este Excmo. Ayuntamiento y ello de conformidad con el 11LBELA propongo que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno previo dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior se acuerde:

PRIMERO: Solicitar a la Consejería de Agricultura Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible la mutación demanial externa del Silo sito en esta localidad cuya titularidad ostenta afectando su destino a este Excmo. Ayuntamiento por un plazo de 30 años para ser destinado a destinado al uso y actividades que se específican en la Memoria y en el

SEGUNDO: Aceptar expresamente las condiciones impuestas para ello y que son:

Compromiso de destinar el bien al fin justificado que justifique la cesión.

- Que el bien cedido no será destinado a un uso distinto del fin para el que ha sido solicitado, debiendo revertir a la Comunidad Autónoma en caso de que dejase de destinarse a dicho fin e integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesorlos sin derecho a indemnización, teniendo la Comunidad Autónome, además derecho a percibir del Ayuntamiento, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros del mismo.
- Que el ayuntamiento queda obligado a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien cedido, así como los de personal en su caso, el cual una vez finalizado el plazo de cesión no pasarán a depender de la Junta de Andalucia.
- Que una vez transcurrido el plazo de cesión pasarán a propiedad de la Comunidad Autónoma las pertenencias, accesorios, y cuantas revalorizaciones se hubleran acometido por el ayuntamiento, sin que tenga derecho a compansación alguna.
- Que el ayuntamiento se subroga, durante el plazo de vigencia de la cesión, en las obligaciones tributarias que recaigan sobre el inmueble citado. Asimismo, queda

Código seguro de verificación (CSV): CD81 FFB8 COAC 2886 587D

AN MERCER FREE THE SECOND BY THE RESERVE OF THE RESERVE OF THE SECOND OF

Este documento es una copia en papel de un documento electronico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.as/sede(Validación de documentos)

Firmado por Secretaría General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 4/2/2021
V°B° de Alçaide MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 4/2/2021

ANTONIO JESUS RUIZ FLORIDO		
VERIFICACIÓN PECLAA41FA584805ABDC0D59D0451A	09/02/2021 12:41	PÁGINA 2/4
	ntics: //ws050.untadeandalucia.es/	venficarFirma/
	III R I I I I I I I I I I I I I I I I I	



JUNTA DE ANDALUCÍA

202199901196539

E

08/02/2021

ĚP siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados el inmueble.

Queda expresamente prohibido el exceptoriorio.

HORA 12:41:16

Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cestión del inmueble, sin perjuicio de que se le permita su gestión directa por los sistemas previstos en la legislación de Régimen Local aplicable, respecto de la gestión de servicios o actividades que se desarrollen en el citado inmueble.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la referida Consejería al objeto de que por la misma se tramite el procedimiento administrativo para llevar a pleno efecto la mutación demanial externa del Silo.

Lo que se informa a los efectos oportunos."

Por todo ello PROPONGO que por el Ayuntamiento Pleno, en base al informe que transcrito ha sido, para que sirva de motivación al acto, previo dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior, se acuerde:

PRIMERO: Solicitar a la Consejería de Agricultura Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible la mutación demanial externa del Silo sito en esta localidad cuya titularidad ostenta afectando su destino a este Excmo. Ayuntamiento por un plazo de 30 años para ser destinado al uso y actividades que se especifican en la Memoria y en el Proyecto referidos

SEGUNDA: Aceptar expresamente las condiciones impuestas para ello y que son:

Compromiso de destinar el bien al fin justificado que justifique la cesión.

Que el bien cedido no será destinado a un uso distinto del fin para el que ha sido solicitado, debiendo revertir a la Comunidad Autónoma en caso de que dejase de destinarse a dicho fin e integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesorios sin derecho a indemnización, teniendo la Comunidad Autónoma, además derecho a percibir del Ayuntamiento, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros del mismo.

Que el ayuntamiento queda obligado a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien cedido, así como los de personal en su caso, el cual una vez finalizado

el plazo de cesión no pasarán a depender de la Junta de Andalucia.

Que una vez transcurrido el plazo de cesión pasarán a propiedad de la Comunidad Autónoma las pertenencias, accesorios, y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por el ayuntamiento, sin que tenga derecho a compensación alguna.

Que el ayuntamiento se subroga, durante el plazo de vigencia de la cesión, en las obligaciones tributarias que recaigan sobre el inmueble citado. Asimismo, queda obligado a mantener, durante dicho piazo, en perfecta conservación el inmueble, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados.

Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del inmueble, sin perjuicio de que se le permita su gestión directa por los sistemas previstos en la legislación de Régimen Local aplicable, respecto de la gestión de servicios o

actividades que se desarrollen en el citado inmueble. TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la referida Consejería al objeto de que por la misma se tramite el procedimiento administrativo para llevar a pleno efecto la

mutación demanial externa del Silo.". Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Goblemo Interior Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de enero de 2.021, al punto quinto del orden del día. Concluido el debate.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, y con diez votos a favor de los señores concejales y señoras concejalas del grupo político del PSOE, cinco abstenciones de los

SECRETARÍA GENERAL C/ Den Gonzalo, 2 14500 – Pisente Genii (Córdoba) Tifno: 957 505034 – Fax: 957 600322 3

Cádigo segura de verificación (CSV): CD81 FF88 C0AC 2986 587D

THE WAY LAND DO DO NOT BEEN AND THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación da documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERVAL PRIETO INMACULADA el 4/2/2021 V*B* de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 4/2/2021

08/02/2021 12:41

señores concejales y señoras concejalas del grupo político de IU, y cinco votos em contra de DE ANDALUCÍA los señores concejales y señoras concejalas del grupo político del PP, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.".

Y para que conste y surta efectos, se expide la presente de orden bueno del Sr. Alcalde, en Puente Genil. ÓN

2021 99901 196539 Registro Electrónico 08/02/2021

HORA 12:41:16

V° B° EL ALCALDE, (Firmado electrónicamente)

4

Código seguro de verificación (CSV): CD81 FF88 COAC 2B86 597D

BY WITH LODGE BLOLD IN SIR DRICK DISCLARACION LLONG SERVICE NO MICHIGANI TO MICHIGA

Cuer Frao CARA Zobe Bay II

Este documento es una copia en papei de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.puer/espenil.es/sede/Velifidetión de documentos)

Firmado por Secretaría General Accidental BERRAL PRIETO INMAGULADA el 4/2/2021

V*8º de Alcaide MCRALES SANCHEZ ESTEBAN ol 4/2/2021

ANTONIO JESUS RUIZ FLORIDO 08/02/2021 12:41 PÁGINA 4/4 PECLAA41FA584805ABDC0D59D0451A https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ VERIFICACION



DOÑA INMACULADA BERRAL PRIETO, Secretaria General accidental del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Puente Genil,

CERTIFICA: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2.021, según consta en el borrador del acta pendiente de aprobación, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"PUNTO SEXTO .- MOCIONES GRUPOS POLÍTICOS .-

B).- MOCIÓN QUE PRESENTAN LOS GRUPOS POLÍTICOS DEL PP e IU, SOBRE PROPUESTA DE USO DEL SILO DE CEREALES COMO CENTRO EXPOSITIVO, VIVERO EMPRESARIAL Y OFICINA DE TURISMO, DOTANDO EL EDIFICIO DE SISTEMAS DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLÉS.-

Leída que fue, por el señor portavoz del grupo político de PP, D, Sergio Mª. Velasco

Albalá, la moción a que el epigrafe se refiere, que es como sigue:

Los Portavoces de los Grupo Municipales de Izquierda Unida Puente Genil y del Partido Popular de Andalucía, Jesús David Sánchez Conde y Sergio Mª Velasco Albalá, en el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre), formulan para que sea debatida y, en su caso, aprobada en el Pleno Ordinario la siguiente moción:

PROPUESTA DE USO DEL SILO DE CEREALES COMO CENTRO EXPOSITIVO, VIVERO EMPRESARIAL Y OFICINA DE TURISMO, DOTANDO EL EDIFICIO DE

SISTEMAS DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El edificio del silo de grano o cereales, construido en hormigón armado y con sistema de descargaderos mecánicos, data de 1957, y se diseñó para una capacidad de almacenamiento de 2.300 toneladas. Se ubica en un solar de 1.953 m² con una superficie ocupada de 433 m²

En la actualidad lleva más de una década sin desarrollarse ninguna actividad en el

Está ubicado en la caile Montalbán nº 19, en uno de los espacios de acceso a Puente Genil desde el Norte, ocupando la zona central del polígono comercial al que le da su

La Junta de Andalucía ha propuesto al Ayuntamiento de Puente Genil la cesión por nombre. 30 años de dicho inmueble, solicitando a nuestro consistorio la presentación de una propuesta o proyecto de uso adecuado para dicha cesión.

El equipo de gobierno ha presentado un proyecto que no plantea un aprovechamiento integral del edificio, para un horizonte temporal de 15 meses, que adolece

de sentido para la cesión que se plantea. Desde el Partido Popular entendemos que debemos afrontar esta oportunidad con un proyecto que sume tecnología, emprendimiento, utilidad, formación y desarrollo empresarial

EDIFICIO DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA MEDIANTE TECNOLOGÍAS y agrario.

RENOVABLES

Se trata de configurar el edificio del Silo como una planta urbana de generación de energía renovable para autoconsumo. Se propone desarrollar en colaboración con la universidad, una propuesta que englobe el uso de energía solar fotovoltaica (en la cubierta y la fachada Sur con unos 500 m² de paneles), energía eólica (con aerogeneradores en la cubierta de edificio más alto del municipio) y otras posibilidades como la energía

SECRETARÍA GENERAL C/ Don Gonzale, 2 14500 – Puente Genil (Córdoba) Tifno: 957 605034 – Fax: 957 600322

NEST TREATMENT TO THE ROOT OF THE REAL PROPERTY OF THE REAL PROPERTY OF THE REAL PROPERTY OF THE REAL PROPERTY.

Código segura de verificación (CS'V Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en F40E 30D1 0971 0C81 FF8A http://www.puentagentl.es/sede[Validacion de documentos]

Firmado por Secrataria Ganaral Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 5/8/2021 VºEº de Alcoldo MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 8/8/2021

Registro general de Entrada / Salida

Registro: 056/RE/S/2022/865

06-05-2022 11:41:00

		06/05/2022 12:13	PAGINA 2/4
VERIFICACIÓN	ANTONIO JESUS RUIZ FLORIDO PEGVEWQAYASWZBEQDHCKAGAKGEKPBE	ws050 juntadear. ::a.es:4.4	e IficarFirma,
YERIF ISMOIGH		110	

minihidráulica (bornbeando agua a la cubierta en horario diurno con energía solar y turbinando desde la caída del Sol). La idea es enviar toda la energia producida a la estación depuradora de aguas residuales, que es la instalación con mayor consumo a nivel municipal. Con otras opciones como la alimentación del campo de fútbol o el colegio Castillo Anzur.

Se trataría de una inversión viable, ya que se recuperaría con el ahorro energetico de la factura municipal, incluso con la posibilidad de puesta en marcha de una electrolinera aprovechando parte de la zona exterior de la parcela, lo que permitiría un espacio público para la carga de vehículos eléctricos.

OFICINA DE TURISMO

Dentro de esta propuesta se contempla el traslado de la Oficina de Turismo al Silo, con un emplazamiento ideal en el acceso principal por carretera al municipio, con posibilidades de aparcamiento y el establecimiento de espacios expositivos.

Además, podría utilizarse la fachada norceste como panel de proyección de los

espacios y reclamos turísticos de Puente Genil,

En este sentido cabe destacar la posibilidad de utilizar la nave aneja al Silo como espacio expositivo y la planta baja del propio silo para la ubicación de las oficinas de

CENTRO EXPOSITIVO Y DE EMPRENDIMIENTO EMPRESARIAL Y AGRARIO

La propuesta consiste en restaurar la planta baja del silo y la nave anexa como un espacio multifuncional, que pueda utilizarse como espacio de trabajo colaborativo para emprendedores (coworking), salas de formación y conferencias destinadas el sector empresarial y agrario, así como lugar para la celebración de eventos para la promoción y comercialización de productos locales: aceites, productos de huerta, carne de membrillo. muestras sectoriales de la asociación de comercio, etc.

Cabe destacar que la planta baja del Silo cuenta con unas quince celdas o retículas que podrían convertirse en otros tantos despachos u oficinas con un pasillo distribuldo

El objetivo es la recuperación de un edificio patrimonial de Puente Genil mediante una inversión que revierta en beneficios para el Ayuntamiento y nuestra sociedad, en un emplazamiento extraordinario para su utilización como centro de promoción empresarial y agrario, instando a su uso por parte de las asociaciones empresariales (ASOJEM, Comercio Puente Genil y agrarias (ASAJA, UPA o COAG)

RECUPERACIÓN PATRIMONIAL DEL EDIFICIO

Todas las actuaciones propuestas se realizarían respetando la configuración original del edificio, permitiendo la restauración y visita de los elementos singulares del propio Silo (edificio, maquinaria, depósitos, etc.).

ACUERDOS

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Puente Genil promueva la redacción de un proyecto de uso en colaboración con la universidad para el aprovechamiento del edificio del Silo como planta urbana de generación de energías renovables (solar fotovoltaica, eólica, minihidráulica u otras) para autoconsumo. Alimentando instalaciones con consumo permanente como la EDAR u otras instalaciones municipales, con la posibilidad de instalar una electrolinera para recarga de vehículos eléctricos. Que para la financiación de dicho proyecto se tramiten ayudas en el marco del Programa de incentivos para el Desarrollo Energético Sostenible de Andalucia o bien en el ámbito de los fondos europeos Next Generation, habilitando las partidas que correspondan ai Ayuntamiento en el presupuesto de 2022. Abriendo la posibilidad a la posibilidad de inversión

. SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento de Puente Genil promueva la restauración de la planta baja del silo y la nave anexa como un espacio multifuncional, que pueda utilizarse como Oficina de Turismo y como espacio de trabajo colaborativo para emprendedores (coworking), salas de formación y conferencias destinadas el sector empresarial y agrario, así como lugar para la celebración de eventos para la promoción y comercialización de productos locales.

TERCERO.- Que se promueva la recuperación del edificio desde el punto de vista patrimoníal, manteniendo la maquinaria y elementos integrantes de su utilidad original como almacén o depósito de grano de cereales.

CUARTO.- Que se traslade el proyecto integral a la Junta de Andalucía para hacer efectiva la cesión del inmueble por 30 años con posibilidad de renovación de la misma.

2

Código seguro de verificación (CSV) F40E 30D1 0971 0C81 FF8A

Este documento es una copia en papel de un documento electror 🗯 🖹 original podrá venificarse en http://www.puentegenil.es/sade(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Abdidental BERRAL PRIFTO INMACULADA el 6/8/2021 Y^{RS} de Álcaide MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 8/9/2021

Registro general de Entrada / Salida

Registro: 056/RE/S/2022/865 06-05-2022 11:41-0a

VERIFICACIÓN	ANTONIO JESUS RUIZ FLORIDO PEGVEWQAYASWZBEQOHCKAG4KGEKPBE	06/05/2022 12:13	P421MA 3/4
		m050 juntadeandalucia.es:44	El Sa Firma,
		.138	



No obstante, el Pieno con su mayor criterio decidirá.º.

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 19/07/21, al punto cuarto del orden del día.

Concluido el debate.

El Ayuntamiento Pleno, acordó:

1º.- En votación ordinaria, con once votos a favor de los señores concejales y señoras concejalas de los grupos políticos del PP, IU y C's, y diez votos en contra de los señores concejales y señoras concejalas del grupo político del PSOE, aprobar el punto 1 de la moción que transcrita ha sido.

2º.- En votación ordinaria, con diez votos a favor de los señores concejales y señoras concejalas de los grupos políticos de IU y PP, y once votos en contra de los señores concejales y señoras concejalas de los grupos políticos del PSOE y C's, no aprobar los puntos 2, 3 y 4 de dicha moción.".

Y para que conste y surta efectos, se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Puente Genil.

Vº Bo EL ALCALDE, (Firmado electrónicamente)

SECRETARÍA GENERAL C/ Don Gonzalo, 2 14500 – Puenta Genii (Córdoba) Tifno: 957 605034 – Fax: 957 600322 3

F40E 30D1 0971 0C81 FF8A

Este documento es una copia en papel de un documento electron co. El original podrá venticarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)

Firmado por Secretario General Accidental SERPAL PRIETO INMACULADA el Silsizo21
VIBP de Abalde MORALES SANCHEZ ESTERAN el 8/8/2021

Registro general de Entrada / Salida

Registro:

08-05-2022 11:41:00

	ANTONIO JESUS RUIZ FLORIDO	C6/05/2022 12:13	P4GINA 4, 4
RIFICACIÓN	PEGVEWNAYASWZREODHCKAG4KGEKPBE	wsC50.juntadeand illowes:413 v	erificaci in ma
RIFICACIÓN	PEGVEWQAYASWZBEQDHCKAG4KGEKPBE		E RIGGO I-I



Consejería de agricultura, ganadería, Pesca y desarrollo sostenible

Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Córdoba

MEMORIA DE: REPERCUSIÓN ECONÔMICA Y SOCIAL RELATIVA A LA CESIÓN GRATUITA DEL SILO DE PUENTE GENIL (CÓRDOBA) SITO EN C/ MONTALBÁN, Nº 19.

Situación Registral, Física y Geográfica:

- Finca: 39.658, Tomo 1426, Libro 692 y Folio 178 Alta 2ª Registro Propiedad de Aguilar de la Frontera.
- Ref. Catastral: 3806301UG4430N0001XM.
- IGBDCA: Nº Inventario 2000002236; Nº Activo 215000000157; Sociedad 1000, de naturaleza patrimonial.
- Municipio: Puente Genil (Córdoba).
- Lugar: C/Montalbán, nº 19, 14500-PUENTE GENIL (Córdoba).
- Capacidad: 2.300 Tm
 Superficie: 1.758 m².
- Destino y uso: Para destinarlo a "CENTRO EXPOSITIVO, VIVERO EMPRESARIAL Y OFICINA DE TURISMO, DOTANDO EL EDIFICIO DE SISTEMAS DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES".

El Silo de Puente Genil se encuentra cedido en precario por la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Agricultura y Pesca a la Corporación Municipal de Puente Genil (Córdoba).

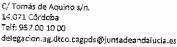
Los Silos fueron traspasados en virtud del **Real Decreto 511/1996** -de 15 de marzo, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de los medios adscritos a la gestión encomendada en materia de agricultura (FEGA)-. Por lo que, para regularizar la citada situación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57, 106, siguientes y concordantes de la Ley 4/1986 -de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía-, y en el artículo 133 -de la cesión de bienes- siguientes y concordantes del Decreto 276/1987 -de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía-; el Ayuntamiento Pleno ha solicitado en sesión ordinaria de 26/07/2021 **la mutación demanial externa del Silo de Puente Genil,** (debiéndose entender, por la naturaleza patrimonial del bien, como solicitud de cesión gratuita). A cuyo fin, se ha solicitado informe de compatibilidad urbanística a la Consejería competente por razón de la materia.

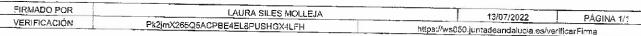
A tenor de lo manifestado por el Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba), procede informar que la cesión del Silo a la Corporación Municipal consolidará la repercusión positiva tanto desde el punto de vista social como económico, manteniendo las expectativas económicas y sociales que en su día justificaron su cesión en precario, desarrollando estrategias para dinamizar servicios de una economía local mediante la adecuación del inmueble como "CENTRO EXPOSITIVO, VIVERO EMPRESARIAL Y OFICINA DE TURISMO, DOTANDO EL EDIFICIO DE SISTEMAS DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES".

Es por ello, que el uso de estas instalaciones, por sus características y emplazamiento adecuado, es el idóneo para esta Corporación, no sólo para los fines antes citados, sino para otros de interés general de la población; respetando en todo caso las actividades que en el mismo se desarrollen, el compromiso de destinar el bien al fin solicitado sin que pueda arrendarlo ni cederlo, la legalidad urbanística y el que no puedan resultar un peligro para las personas o cosas; por lo que desde un punto de vista social, supondría un beneficio para la población, permitiendo un mejor funcionamiento.

LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL Fdo.: Laura Siles Molleja.









INFORME DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL EN CÓRDOBA SOBRE COMPATIBILIDAD USO MUNICIPAL DEL "SILO DE PUENTE GENIL" COMO OFICINA DE TURISMO

En relación aí escrito de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Córdoba de 12-7-2022, en la que se solicita a esta Delegación informe relativo a la solicitud del Ayuntamiento Pleno de Puente Genii acordada en sesión ordinaria plenaria de 26/07/2021, de cesión gratuita del silo de esa localidad para destinario a "CENTRO EXPOSITIVO, VIVERO EMPRESARIAL Y OFICINA DE TURISMO, DOTANDO EL EDIFICIO DE SISTEMAS DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES"; a fin de que se pueda continuar con la tramitación de la cesión, se dictamina lo siguiente:

Se informa favorablemente la cesión gratuita a efectos de uso como oficina de turismo del citado inmueble, debiendo tenerse en cuenta para su establecimiento y funcionamiento la regulación normativa de las oficinas de turismo dispuesta en la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía, y de forma más específica en el Decreto 202/2002, de 16 de julio, de Oficinas de Turismo y de la Red de Oficinas de Turismo de Andalucía, y en la Orden de 23 de diciembre 2013, por la que se aprueba los distintivos de las oficinas de turismo y los puntos de información turistica de Andalucía.

EL DELEGADO TERRITORIAL PS LA DELEGADA TERRITORIAL DE REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

(Orden de 16 de mayo de 2022, por la que se dispone la suplencia de la persona titular de la Delegación Territorial de Turismo en Córdoba)

Purificación Joyera Rodríguez.



	PURIFICACION JOYERA RODRIGUEZ	20 07/2022	PÁGINA 1, 1
VERIFICACIÓN	BndJA7XNC35YGKQ5628DR5TVCX6ZRT	ntadeandalucia.es:443/	ver ficarFirma/





Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio Delegación Territorial en Córdoba

INFORME COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA

Uso : " Centro expositivo, vivero empresarial y oficina de turismo, dotando al edificio de sistemas de producción de energías renovables"

referencia de parcela catastral: 3805301UG4430N0001XM

C/ Montalbán nº19 Puente Genil (Córdoba)

En relación al escrito de la Secretaria General Provincial de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, de fecha 8 de julio de 2022, por el que se solicita informe de compatibilidad urbanística de la parcela catastral y municipio arriba referenciados, objeto de mutación demanial con destino a " Centro expositivo, vivero empresarial y oficina de turismo, dotando al edificio de sistemas de producción de energías renovables", el Servicio de Urbanismo de esta Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, emite el siguiente

INFORME:

El planeamiento general vigente en el ámbito de la consulta es el Plan General de Ordenación Urbanística de Puente Genil, aprobado definitivamente de manera parcial con suspensiones el 19 de julio de 1991 (CR AD 29/04/1993), junto con las Modificaciones Puntuales aprobadas definitivamente el 20 de octubre de 1994 y el 23 de mayo de 2002. Adaptación Parcial del PGOU de Puente Genil a la LOUA, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento el 31 de octubre de 2011.

El ámbito se integra en el sector PP-I-1 de uso industrial. El planeamiento de desarrollo vigente en el mismo es el Plan Parcial PP-I-1, aprobado definitivamente con suspensiones el 30 de octubre de 1995 (CR AD 23 de febrero de 1996). Posteriormente, se han aprobado diversas modificaciones del plan parcial (5), que no afectan a la calificación de la parcela.

En base a este planeamiento, la parcela está clasificada como SUELO URBANO CONSOLIDADO, en el plano O2 "Ordenación estructural del Suelo Urbano y Urbanizable, Categorías y Sistemas Generales" del documento técnico de la Adaptación Parcial del PGOU a la LOUA.

Está calificada de uso industrial (IND-1 PP-I-1), según el plano de ordenación O6.2 de Zonificación del plan parcial.

Por otra parte, el plano O4 "Zonas de Suelo Urbano Consolidado" de dicha Adaptación Parcial la sitúa dentro de la Zona 14, Zona de Ordenanza Dominante Industrial, uso global industrial.

Además del uso como "Centro expositivo, vivero empresarial y oficina de turismo, dotando al edificio de sistemas de producción de energías renovables", se adjunta en la documentación aportada, la solicitud del ayuntamiento para incorporar al expediente el acuerdo del pleno del ayuntamiento de Puente Genil, donde se proponen otros usos a los remitidos en el expediente de referenciado y donde se aprueba lo siguiente:

" Que el Ayuntamiento de Puente Genil promueva la redacción de un proyecto de uso en colaboración con la universidad para el aprovechamiento del edificio del Silo como planta urbana de generación de energías renovables (solar fotovoltaica, eólica, minihidráulica u otras) para autoconsumo. Alimentando instalaciones con consumo permanente como la EDAR u otras instalaciones municipales, con la posibilidad de instalar una electrolinera para recarga de vehículos eléctricos".



FIRMADO POR	TRISTANA MONTIEL DIAZ		21/07/2022	PÁGINA 1/2
	JOSE MANUEL CUENCA MUÑOZ			
VERIFICACIÓN	Pk2;mSJ2AAR7Q47EEWRQHP5H6KZD2S	https://ws0	50.juntadeandalucia.es/vei	ificarFirma



En este sentido, en al art. 10 "Condiciones de uso" del PP 1-1, establece que el uso dominante será el industrial en 2ª categoría, regulando en su apartado 3 como usos compatibles entre otros, los de estación de servicio, oficinas de 1ª y 2ª categoría y de relación en 1ª, 2ª y 3ª categoría.

Los usos declarados en la solicitud para destino del suelo y edificaciones incluidas, se permitirían en la parcela en tanto que sea compatible con el desarrollo del uso industrial en parcela exclusiva (art. 10.1 del PP-I-1), y siendo los usos propuestos "compatibles", es decir, coexistiendo con el anterior, según lo regulado en el art. 10.1.3 del PP-I-1).

Por lo tanto, el uso pretendido para "Centro expositivo, vivero empresarial y oficina de turismo, dotando al edificio de sistemas de producción de energías renovables", es compatible en la parcela, en las condiciones anteriormente expuestas.

No obstante se hace constar que este servicio de urbanismo ya emitió informe de compatibilidad urbanística en esa misma parcela (exp. AGR -3/21) de fecha 14 de abril de 2021, sobre la compatibilidad urbanística para cesión de uso con destino "Programa de Formación y Empleo para Jóvenes EL SILO 2021, dirigido a formación de personas críticas, vinculando la inclusión social con la consecución de un puesto de trabajo para que cada persona pueda desarrollarse de forma integral y forjar un proyecto de vida digno, independiente y pleno".

Lo que se informa a los efectos oportunos, con respeto a las competencias otorgadas a los Municipios por la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Sección de Gestión y Ejecución de Planes

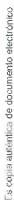
Jefa de Servicio de Urbanismo

J. M. Cuenca Muñoz

T. Montiel Díaz



FIRMADO POR	TRISTANA MONTIEL DIAZ		21/07/2022	PÁGINA 2/2
	JOSE MANUEL CUENÇA MUÑOZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmSJ2AAR7Q47EEWRQHP5H6KZD2S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		





Consejería de Agricultura, Pesca Agua y Desarrollo Rural Secretaría General Técnica

Expte. 2021/026

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE PROPONE LA CESIÓN GRATUITA DE USO DEL SILO DE PUENTE GENIL, CÓRDOBA, A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE DICHA LOCALIDAD

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En virtud del Real Decreto 511/1996, de 15 de marzo, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de los medios adscritos a la gestión encomendada en materia de agricultura (FEGA), fueron traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía los medios personales, materiales y créditos presupuestarios precisos para la gestión de las actuaciones relativas a la intervención y regularización de mercados. Entre la relación de Silos que forman parte de la red no básica en Andalucía, cuya titularidad se transfiere a esta Comunidad Autónoma, se encuentra el Silo de Puente Genil, ubicado en la Calle Montalbán 19, de Puente Genil, en Córdoba, con una capacidad de 2.300 Tm y una superficie de 3.400 m², según datos contenidos en el Real Decreto antes mencionado.

El Silo, de carácter patrimonial, figura anotado en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con nº 2000002236 y activo fijo 215000000157. El inmueble se corresponde con la finca registral nº 39.658 del Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera, figurando en Catastro con la referencia 3805301UG4430N0001XM.

SEGUNDO.- La Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, encargada de la gestión del uso y aprovechamiento del silo en virtud de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 18 de noviembre de 1997, modificada por Orden de 18 de julio de 2005, y atendiendo a la solicitud presentada por el Ayuntamiento el 17 de febrero de 2016, a los efectos de realizar un estudio de las posibilidades técnicas de uso del inmueble, cedió temporalmente al mismo las llaves del Silo.

TERCERO.- Al objeto de regularizar la citada situación y a requerimiento de la Delegación Territorial de esta Consejería de fecha 1 de diciembre de 2020, el Ayuntamiento Pleno, suponiendo la naturaleza demanial del bien, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2021, acordó solicitar la cesión mediante mutación demanial externa del Silo para destinarlo a "Programa de Formación y Empleo para Jóvenes EL SILO 2021", dirigido a la formación de personas críticas, vinculando la inclusión social con la consecución de un puesto de trabajo para que cada persona pueda desarrollarse de forma integral y forjar un proyecto de vida digno, independiente y pleno.

Dada la naturaleza patrimonial del bien, dicho acuerdo surte el efecto de una solicitud de cesión gratuita del mismo, como así hace constar la Delegación en la Propuesta de Resolución que se relaciona en el apartado siguiente.

CUARTO.- Con fecha 30 de junio de 2021 la Delegación Territorial competente en materia de Agricultura en Córdoba elevó Propuesta de Resolución favorable a la cesión gratuita del Silo de Puente Genil, a favor del Ayuntamiento de dicha localidad, por un plazo de treinta años, para destinarlo a "Programa de Formación y Empleo para Jóvenes EL SILO 2021" acompañando entre otra documentación, Informe de depuración física y jurídica del inmueble, emitido por la Delegación Territorial de esta Consejería de fecha 16 de junio de 2021, en el se expone que la finca en la que se asentaba el Silo fue incluida en la creación de un polígono industrial y, por tanto, en la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución "C" del P.P.I.-1 del PGOU de Puente Genil, hecho que justifica la diferencia entre la superficie transferida por el FEGA, que resultó ser de 3.400 m² y las superficies catastral y registral, ambas coincidentes en 1.758 m².



FIRMADO POR	MARIA JESUS GOMEZ ROSSI		02/09/2023	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmYHND5G85MFVA59XB6KCXHFZ4V	https://ws05	50.juntadeandalucia.es/ve	



QUINTO.- A fin de hacer constar expresamente por parte del Ayuntamiento que el Silo estaba siendo usado por el mismo en los fines propios de dicha entidad y para los que había sido solicitada su cesión, se presentó escrito del Alcalde de la Corporación Municipal, de fecha 12 de julio de 2021, en el que se informaba de que "actualmente en el bien denominado el Silo por este Excmo. Ayuntamiento se están llevando a cabo las labores propias de mantenimiento y limpieza del bien hasta tanto por el titular del mismo se acepte la solicitud de cesión, momento a partir del cual, pondremos en marcha las actuaciones tendentes a desarrollar el Proyecto (...) dando así cumplimiento a los fines indicados en el destino del referido bien".

SEXTO.- Con fecha 6 de mayo de 2022 se ha recibido nuevo Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Puente Genil por el que se propone modificar los usos, destinando el silo a centro expositivo, vivero empresarial y oficina de turismo, dotando al edificio de sistemas de producción de energías renovables.

SÉPTIMO.- Dada la modificación de usos acaecida, con fecha 12 de julio de 2022 la Delegación Territorial de Córdoba solicita informes a la Delegación del Gobierno en Córdoba y a la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, competentes en razón del destino previsto para el inmueble objeto de cesión.

Ante la falta de respuesta, el 13 de enero de 2023 esta Secretaría General Técnica solicita informe a Servicios Centrales de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, la cual ha respondido que no es competente, así como a la Consejería de Política Industrial y Energía, sin haber recibido respuesta hasta la fecha.

OCTAVO.- Teniendo en cuenta los nuevos usos solicitados, con fecha 10 de noviembre de 2022, la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Córdoba eleva nueva Propuesta de Resolución favorable a la cesión gratuita del Silo de Puente Genil, en Córdoba, a favor del Ayuntamiento de dicha localidad, para destinarlo a centro expositivo, vivero empresarial y oficina de turismo, dotando al edificio de sistemas de producción de energías renovables, por un plazo de treinta años, adjuntando la siguiente documentación:

- -Acuerdo del Ayuntamiento Pleno solicitando la cesión gratuita del Silo para destinarlo a Centro expositivo, vivero empresarial y oficina de turismo, dotando el edificio de sistemas de producción de energías renovables.
- -Memoria de repercusión económica y social de la cesión gratuita del Silo de Puente Genil a favor del Ayuntamiento de Puente Genil, de 13 de julio de 2022.
- -Informe de depuración física y jurídica del inmueble correspondiente al Silo de Puente Genil de fecha 16 de junio de 2021, referido en el antecedente cuarto.
- Informe de compatibilidad urbanística con el uso "Centro expositivo, vivero empresarial y oficina de turismo, dotando al edificio de sistemas de producción de energías renovables" de fecha 21 de julio de 2022.
- -Acreditación Ayuntamiento de Puente Genil de compatibilidad urbanística de los usos del Silo.
- -Informe de la Delegación Territorial de Turismo acerca del destino previsto para el Silo de Puente Genil.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

L- De conformidad con la Resolución de la Dirección General de Patrimonio, por la que se dictan instrucciones sobre la tramitación de expedientes de cesión gratuita del uso de bienes inmuebles propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía a favor de terceros, de fecha 19 de febrero de 2020, consta en el expediente: Certificado de Acuerdo del Ayuntamiento Pieno, Memoria económica y de repercusión social,

FIRMADO POR	MARIA JESUS GOMEZ ROSSI		02/09/2023	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Fk2jmYHND5G85MFVA59XB6KCXHFZ4V	https://ws0	050.juntadeandalucia.es/ve	rificarFirma





Memoria de depuración física y jurídica del inmueble, Informe de compatibilidad urbanística, Informe de la Consejería competente por razón del destino previsto para el inmueble objeto de cesión, así como nota simple registral y certificación catastral del inmueble.

II.- El artículo 57 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía establece lo siguiente:

"Podrán cederse bienes muebles o inmuebles de forma gratuita u onerosa a Entidades públicas para uso o servicio público de competencia de ellas. El bien patrimonial cedido quedará así afecto a un uso o servicio público ajeno al cedente, pasando a ser de dominio público sin que suponga cambio de titularidad.

Tales bienes se sameterán a las reglas generales establecidas en esta Ley para los de naturaleza demanial, al pacto de cesión y a los que se deduzca de la norma que en su caso la haya impuesto.

La competencia para acordar estas cesiones corresponde al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

Cuando el bien deje de ser utilizado para los fines previstos, se incorporará como patrimonial a la Comunidad Autónoma."

Asimismo, el artículo 106 de la misma ley determina lo siguiente:

"Los bienes de dominio privado cuya afectación o explotación no se considere necesaria podrán ser cedidos gratuitamente por el Consejo de Gobierno a Entidades Públicas de todo orden o privadas de carácter benéfico o social, para cumplimiento de sus fines. Dicha cesión específicará las condiciones y el tiempo de su duración. Será competente para acordar la cesión el Consejo de Gobierno...".

En la misma línea, las cesiones de uso de bienes propiedad de la Comunidad Autónoma se regulan en los artículos 133 y ss. y 234 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Re glamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

III.- La persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural tiene competencia para dictar Resolución, en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dictándose la presente Resolución por delegación de competencia efectuada en virtud de la Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de 21 de noviembre de 2022 (BOJA nº 227 de 25 de noviembre de 2022).

En virtud de todo lo cual

RESUELVO

ÚNICO.-Proponer que, previa tramitación del expediente oportuno, se acuerde la cesión gratuita de uso del Silo de Puente Genil, sito en calle Montalbán 19, anotado en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con nº 2000002236 y nº de activo fijo 215000000157, a favor del Ayuntamiento de esa localidad con la finalidad de regularizar su situación y destinarlo a "Centro expositivo, vívero empresarial y oficina de turismo, dotando al edificio de sistemas de producción de energías renovables", por un plazo de treinta años.

La Consejera de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural P.D. Orden de 21 de noviembre de 2022 (BOJA N° 227 de 25 de noviembre de 2022) La Secretaria General Técnica, María Jesús Gómez Rossi

FIRMADO POR	MARIA JESUS GOMEZ ROSSI		02/09/2023	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmYHND5G85MFVA59XB6KCXHFZ4V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma



Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa Gabinete Jurídico Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos

INFORME AJ-CEHFE 2024/3 BORRADOR DE ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE CESIÓN DE USO AL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL (CÓRDOBA), DEL SILO DE DICHA LOCALIDAD, SITO EN CCALLE MONTALBÁN 19, POR UN PLAZO DE 30 AÑOS, CON DESTINO A CENTRO EXPOSITIVO, VIVERO EMPRESARIAL Y OFICINA DE TURISMO

Asunto: Patrimonio. Cesión gratuita de uso de inmueble de la Junta de Andalucía a un ayuntamiento. Borrador de acuerdo ajustado a derecho.

Habiéndose solicitado por el Ilmo. Sr. Director General de Patrimonio informe preceptivo de esta asesoría jurídica sobre el asunto arriba referido, conforme al artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 450/2000, de 26 de diciembre (en adelante, ROFGJ), se procede a su emisión sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.-Transcribimos la solicitud de informe:

"De conformidad con el artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, se solicita informe preceptivo sobre el borrador de ACUERDO del Consejo de Gobierno por el que se cede gratuitamente el uso al Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba), del silo de dicha localidad, sito en Calle Montalbán, 19, por un plazo de 30 años, con destino a Centro expositivo, vivero empresarial y oficina de turismo, dotando al edificio de sistemas de producción de energías renovables.

Dicho borrador se acompaña de la siquiente documentación, indiciada por orden cronológico:

- 1. Certificado de la Secretaria General accidental del Ayuntamiento de la sesión plenaria ordinaria celebrada el 25 de enero de 2021, de fecha 8 de febrero de 2021.
- 2. Depuración Física y Jurídica del Silo, emitida por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Córdoba, de fecha 16 de junio de 2021.
- 3. Certificado de la Secretaria General accidental del Ayuntamiento de la sesión plenaria ordinaria celebrada el 26 de julio de 2021, de fecha 6 de mayo de 2022.
 - 4. Memoria de repercusión económica y social, de fecha 13 de julio de 2022.



Firma	ado por: CASTRO PASCUAL JOSE MARIA		08/01/2024 12:59	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	PzPpxDsWfCGmceCEM\$7aEhfVT5dXlq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		/verificarFirma/

- 5. Informe de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Córdoba, de fecha 20 de julio 2022.
- 6. Informe de compatibilidad urbanística emitido por la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Córdoba, de fecha 21 de julio de 2022.
- 7. Propuesta que eleva el Delegado Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Córdoba, de fecha 10 de noviembre de 2022.
- 8. Resolución de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural por la que se propone la cesión gratuita de uso del Silo de Puente Genil, de fecha 2 de septiembre de 2023.
- 9. Extracto del RD 511/1996, de 15 de marzo, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de los medios adscritos a la gestión encomendada en materia de agricultura (FEGA).
 - 10. Certificación catastral descriptiva y gráfica.
 - 11. Nota simple.
 - 12. Certificado de inmueble del Servicio de Inventario".

SEGUNDO.- El presente informe se solicita con carácter preceptivo ex artículo 78.2.j) del ROFGJ, en conexión con el artículo 135.1 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley 4/1986, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante, LPJA), el cual exige informe del Gabinete Jurídico para supuestos de cesión de bienes patrimoniales a otras entidades para un uso o servicio público de competencia de éstos.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- El anclaje legal de la cesión gratuita al Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba) del uso, por un plazo de 30 años, del silo de dicha localidad, sito en calle Montalbán, 19, con destino a Centro expositivo, vivero empresarial y oficina de turismo - dotando al edificio de sistemas de producción de energías renovables, se halla en el artículo 106 de la LPJA:

"Los bienes de dominio privado cuya afectación o explotación no se considere necesaria podrán ser cedidos gratuitamente por el Consejo de Gobierno a Entidades Públicas de todo orden o privadas de carácter benéfico o social, para cumplimiento de sus fines. Dicha cesión especificará las condiciones y el tiempo de su duración. Será competente para acordar la cesión el Consejo de Gobierno, salvo que el valor del bien exceda de veinte millones de euros, en cuyo caso será precisa autorización por Ley.

También podrán cederse bienes a Entes internacionales en cumplimiento de los Tratados suscritos por España.

Firmado por: CASTRO PASCUAL JOSE MARIA		08/01/2024 12:59	PÁGINA 2/4		
VERIFICACIÓN	PzPpxDsWfCGmceCEM\$7aEhfVT5dXlg	https://ws	s050.juntadeandalucia.es	/verificarFirma/	_

La Consejería de Hacienda podrá adoptar las medidas que considere necesarias para vigilar el cumplimiento de las obligaciones del cesionario, pudiendo recuperar los bienes si se produce un incumplimiento grave.

En todo caso será de aplicación lo dispuesto en el artículo 57."

Examinado el conjunto del expediente remitido a esta asesoría, apreciamos que se han cumplimentado todos los trámites pertinentes y se cumplen los requisitos necesarios para llevar a cabo la cesión proyectada.

El inmueble está inscrito en el Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera (Córdoba), al tomo 1.426, libro 692, folio 178, con el número de finca 39.658 y con referencia catastral 3805301UG4430N0001XM.

El inmueble se halla, asimismo, anotado en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con el número 2000002236, y con carácter patrimonial.

Consta en el expediente certificado de 4 de febrero de 2021, firmado por la Secretaria General Accidental y el Alcalde de Puente Genil, de la sesión celebrada por el Pleno del ayuntamiento con fecha 25 de enero de 2021, solicitando la cesión de uso del silo.

Consta igualmente memoria de repercusión económica y social de 13 de julio de 2022 firmada por la Secretaria General Provincial de Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca de Córdoba, informe de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Córdoba sobre compatibilidad urbanística del uso proyectado, firmado el 21 de julio de 2022 por la Jefa de Servicio de Urbanismo y por el Jefe de la Sección de Gestión y Ejecución de Planes de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del territorio en Córdoba y propuesta de cesión gratuita formulada por el Delegado Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Córdoba de 10 de noviembre de 2022, en la que se aclara que el silo ya está siendo utilizado en precario por el ayuntamiento, y resolución por la que se propone la cesión gratuita firmada el 2 de septiembre de 2023 por la Secretaria General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

SEGUNDA.- Por lo demás, con respecto al borrador del acuerdo cabe hacer las siguientes observaciones:

- Obviamente, tanto al principio como al final del acuerdo debe hacerse constar que será aprobado ya en 2024, no en 2023.
- Una vez señalado en el título del acuerdo que Puente Genil pertenece a la provincia de Córdoba, tal circunstancia no tiene por qué reiterarse en sucesivas citas.
- El segundo párrafo del expositivo contiene una errata cuando alude a las "consejerías competentes en materia de turismo", ya que es evidente que solo hay una consejería competente en dicha materia (otra cosa es que, según se aprecia en el expediente, hubiera varias consejerías

Firmado por: CASTRO PASCUAL JOSE MARIA			08/01/2024 12:59	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	PzPpxDsWfCGmceCEM\$7aEhfVT5dXlg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

interesadas por razón del destino del bien a las que se pidió informe, y que solo lo emitiese la competente en materia de turismo).

CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, <u>se informa favorablemente</u> el borrador de acuerdo de Consejo de Gobierno sometido al presente informe, por el que se cede el uso al Ayuntamiento de Puente Genil del silo de dicha localidad, sito en Calle Montalbán, 19 , por un plazo de 30 años, con destino a Centro expositivo, vivero empresarial y oficina de turismo.

El Letrado de la Junta de Andalucía. Jefe de la Asesoría Jurídica.

Fdo. José Mª Castro Pascual.

Firmado por: CASTRO PASCUAL JOSE MARIA			08/01/2024 12:59	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	PzPpxDsWfCGmceCEM\$7aEhfVT5dXlg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		